"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Piura, 03 de octubre del 2022.

OFICIO Nº 193-2022-P-IEP"NST"-D"

SEÑORA : Mgtr. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA

DIRECTORA UGEL - PIURA.

.

ASUNTO : **RESOLUCIÓN DIRECTORAL № 0012-2022-IEP-"NST"-D**

PROCESO DE ADMISIÓN, PROPUESTA DE PENSIONES Y

BENEFICIOS PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ACADÉMICO 2023

REFERENCIA: Disposiciones Administrativas

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho, para saludarla en nombre de Nuestro Señor Jesucristo y de la Virgen Santísima, augurándole muchas bendiciones en su gestión y la vez adjuntar lo siguiente, para su conocimiento y demás fines:

- ✓ Resolución Directoral Nº 0012-2022-IEP-"NST"-D
- ✓ Anexo 1: PROCESO DE ADMISIÓN 2023.

Agradeciendo su atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

Mgtr. Santiago Ronald Ramírez Benites
Director

SRRB/D

AMTR/Sec.



"Nuestra Señora del Tránsito"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Castilla, 03 de octubre del 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 012-2022-IEP-"NST"-D

VISTOS:

El proyecto de Proceso de Admisión y regulación de pensiones correspondientes al desarrollo del Año Escolar 2023 para los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora del Tránsito";

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora del Tránsito" de Castilla, es una institución educativa de carácter privado que se inscribe dentro de los fines de la Educación Peruana y del Proyecto Educativo Nacional, así como también bajo los principios de la Educación Católica. Asimismo, brinda servicios educativos para menores en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.

Que, nos comprometemos a trabajar por un perfil del estudiante transitino, formando sólidos valores y actitudes positivas que se lograrán a partir del respeto y los principios establecidos en su Reglamento Interno.

Que, el Reglamento Interno del Colegio señala que: Nuestro Centro Educativo, como Institución Católica, se rige por los principios de la "Escuela Católica" y demás documentos de la Iglesia Católica, los mismos que se hallan especificados en el Ideario del plantel. Además, como documento normativo del Colegio tiene fuerza de contrato y cumplimiento obligatorio para el personal jerárquico, docente, administrativo y de servicio; para los alumnos(as); los padres de familia y ex-alumnos(as).

Que, la axiología del Colegio se enmarca igualmente dentro de nuestra realidad histórica, respetando los principios constitucionales, cultivando la identidad nacional y cultural a través de acciones concretas que le permitan a los miembros de la comunidad educativa formar una conciencia crítica a fin de transformar las estructuras de nuestra sociedad, hacia la construcción de un Perú justo, solidario, fraterno y pacífico, con oportunidades para todos.

Que, el Articulo 3 de la Ley de Centros Educativos Privados señala que le corresponde a la Institución Educativa establecer su línea axiológica, dentro del respeto, principios y valores establecidos en la Constitución. La duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular de cada año o periodo de estudios; los sistemas de evaluación y control de los estudiantes; la dirección, organización, administración y funciones; los regímenes económicos, de disciplina, de pensiones y de becas; las

relaciones con los padres de familia; sin más limitaciones que las que pudieran establecer las leyes, todo lo cual constará en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

Que, **INDECOPI** es la autoridad con competencia primaria y de alcance nacional para conocer las presuntas infracciones a las disposiciones contenidas en el Código de Protección y Defensa del Consumidor o en el presente Reglamento, así como para imponer las sanciones y medidas correctivas establecidas en el Capítulo III del Título V de la Ley N° 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor, o de la norma que la modifique o sustituya.

Que, el Director es la primera autoridad del Centro Educativo Privado, representante legal y responsable de ejercer funciones establecidas en la Ley de Centros Educativos Privados № 26549 y su Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo № 005-2021-MINEDU.

Que, en atención a la propuesta presentada; si bien es cierto que con R.M. N° 572-2015-ED del 18 de diciembre de 2015 que aprobó la norma técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2016", la misma que está en vigencia y dispone lo siguiente: "La matrícula no está condicionada a ningún tipo de examen", es decir, no se debe tomar exámenes de ingreso; no obstante ello, en el acápite sobre la Educación Básica Regular dispone que cuando la oferta de vacantes es inferior a la demanda, se puede generar filtros.

Que, de la misma forma, si bien la Norma Técnica señala que los únicos prohibidos de ser evaluados son los infantes de 3, 4 y 5 años para ingresar al nivel Inicial y los niños de 6 años para entrar al Primer Grado de Primaria; en los otros grados debe tenerse presente que, si se excede la demanda de vacantes en un colegio y éste tiene pocas plazas, se puede preparar filtros.

Que, siendo así, especialistas en el tema encargados del Proceso de Admisión, han elaborado un tipo de evaluación que permita explorar las habilidades básicas de los niños y niñas que participan en el Proceso de Admisión 2023, lo que no constituye un requisito indispensable para su ingreso a la escuela.

Que, nuestro Centro Educativo se encuentra afiliado a los Consorcios: Arquidiocesano de Colegios Parroquiales de Piura y de Centros Educativos Católicos del Perú Regional Piura Tumbes, constituido por Centros y Programas Educativos confesionalmente católicos, que reconocen la autoridad y la orientación de la jerarquía Eclesiástica, que tienen por finalidad brindar una educación fundada en los **PRINCIPIOS DE LA FE CRISTIANA** señalados en el Proyecto Educativo Católico y el Magisterio de la Iglesia.

Que, de conformidad con el Artículo 7º de la Resolución Ministerial № 483-89-ED de fecha 03-08-89, REGLAMENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE ACCIÓN CONJUNTA IGLESIA CATÓLICA — ESTADO PERUANO, la misión del Colegio es brindar al educando una educación integral centrada en los valores para el desarrollo reconocidos por la Iglesia Católica, afianzando las bases de una sólida democracia, cultivando valores patrios, la integración cultural, fundada en principios que atiendan al bien común,

respeto a la vida y que salvaguarden los derechos humanos de todos por igual, incluso orientando el desarrollo del educando en base a principios axiológicos que les permitan asumir un compromiso concreto en su fe y sanas verdades para su Patria como hombres del futuro.

Que, contando con el Visto Bueno del Asesor Legal del Colegio, lo planteado es procedente debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley № 28044, Ley General de Educación; la Ley № 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley № 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico — Productiva, aprobado por D. S. № 005-2021-ED; el Decreto Legislativo Nro. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y la Ley № 27665 Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados y la Norma Técnica para el desarrollo del Año Escolar 2016 en las Instituciones Educativas de Educación Básica, aprobado por Resolución Ministerial № 572-2015-ED.

Estando a lo informado y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y la Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944 y el Decreto Supremo Nº 004-2013- ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proceso de Admisión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARRROQUIAL "NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO"- PIURA, para el Año Escolar 2023, conforme a las consideraciones que se señalan en el Anexo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local, para los fines que estime conveniente, de tal manera que en forma oportuna pueda observar lo que por ley está facultado, a efectos de no incurrir en actos contrarios a la constitución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la información del **Proceso de Admisión 2023 para el Nivel Inicial (4 Y 5 años), Primaria y Secundaria,** será entregada a los Padres de Familia de los estudiantes nuevos en forma VIRTUAL, que contiene lo siguiente:

- ✓ Resolución de funcionamiento del Nivel
- ✓ Resolución de nombramiento de Director y Promotor.
- ✓ Plan de Estudios de los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria
- ✓ Horarios de Trabajo Escolar
- ✓ Costos de matrícula y pensiones
- ✓ Reglamento Interno del Estudiante
- ✓ Reglamento de becas y beneficios
- ✓ Boletín Informativo sobre las Normas de Convivencia

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal del Colegio.

ARTÍCULO QUINTO: ENTIÉNDASE que el pago por derecho de admisión es para estudiantes nuevos y no para aquellos que ya cursan estudios en el COLEGIO PARROQUIAL "NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO" de Castilla.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mgtr. Santiago Ronald Ramírez Benites
Director

ANEXO - I

PROCESO DE ADMISIÓN 2023

Bienvenidos al Proceso de Admisión 2023, la Institución Educativa Parroquial "NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO" Castilla, colegio perteneciente al Consorcio Arquidiocesano de colegios Parroquiales - Piura comunica que las inscripciones de alumnos postulantes están abiertas.

NÚMERO DE AULAS Y VACANTES 2023

NIVEL EDUCATIVO	AÑOS	N° DE AULAS	N° DE ESTUDIANTES POR AULA
	4 años	1	25
INICIAL	5 años	1	25
	1°	2	50
PRIMARIA	2°	2	50
	3°	2	50
	4°	2	50
	5°	2	50
	6°	2	50
	1°	2	50
SECUNDAIRA	2°	2	50
	3°	2	50
	4°	2	50
	5°	1	30

Nuestra institución tiene establecido por norma técnica de 2020 reservar dos vacantes por aula para los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad leve o moderada.

En caso de haber un mayor número de postulantes que vacantes:

- a) Se establece criterios de priorización para la selección de familias que no impliquen evaluación directa de los estudiantes (R.M. 574-2015-MINEDU).
- b) Criterios a tomar en cuenta:
 - ✓ Contar con hermanos en el Colegio, responsabilidad y participación demostrada de los padres de familia en la educación de sus hijos.
 - ✓ Coincidencia declarada o demostrable de la línea axiológica de la familia con la del Colegio.
 - ✓ Identificación de la familia con el proyecto educativo del Colegio.
 - ✓ Comportamiento de los padres acorde con las normas y valores institucionales del Colegio.
 - ✓ Postulante cuyo padre/madre es exalumno del colegio y que cursó hasta 5to de Secundaria.

Número de orden de envío del expediente de postulación, teniendo en consideración las vacantes disponibles para el año lectivo 2023.

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES

Los padres de familia que deseen integrarse y formar parte de la Comunidad transitina, con el fin de recibir nuestro servicio educativo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Formatos del Colegio

Después de presentar el recibo de pago por derecho de admisión de manera presencial en las oficinas de la IEP y/o debe completar los siguientes documentos:

- Formulario de Admisión 2023
- Ficha de datos del alumno (a) postulante
- Carta del Sr. Director de aceptación de las disposiciones del proceso de admisión.

Cuando el postulante haya sido aceptado en la IEP debe presentar la siguiente documentación:1

- * Partida original de nacimiento y bautismo. (No obligatorio)
- * Copia del DNI del alumno (a)
- * Copia del DNI de los PP. FF.
- * Copias del informe de Evaluación 2022.
- * Constancia de matrícula del SIAGE 2022.
- * Partida de matrimonio civil y religioso de los padres. (No obligatorio)
- * Constancia actualizada de no adeudo.
- * Certificados de estudios, si el postulante ha cursado grados en otros colegios.
 - ✓ En el caso que los padres estén separados, divorciados deberán acreditarlo.
- * Fotocopia de las 03 últimas boletas de pago de los papás. Si es independiente, una declaración jurada con sus ingresos mensuales.

Edades de los alumnos postulantes: Antes de presentar el fólder del postulante, es muy importante verificar que la fecha de nacimiento del (la) postulante corresponda al grado al que desea postular. No habrá excepciones.

- ✓ Inicial de 4 años: 4 años cumplidos hasta el 31 de marzo de 2023.
- ✓ Inicial de 5 años: 5 años cumplidos hasta el 31 de marzo de 2023
- ✓ Primer grado de primaria: Hasta el 31 de marzo de 2023

COSTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PENSIÓN 2023:

CONCEPTO	
PROCESO DE ADMISIÓN	100
CUOTA DE INGRESO	300
MATRÍCULA	240
PENSIÓN DE ENSEÑANZA ²	240

¹ Cualquier falta de veracidad en los datos proporcionados invalida la inscripción en el presente proceso de admisión, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan

² El Colegio cuenta con la facultad de incrementar la pensión educativa establecida, siempre y cuando el Estado a través del MINEDU establezcan lineamientos de cumplimiento que implique un aumento de gastos operativos del Colegio, lo cual será informado de manera oportuna.

<u>Cuota de ingreso</u>: Según el reglamento de instituciones educativas privadas indica que la cuota de ingreso se cobra por única vez al ingreso del/de la estudiante a la IE privada. El pago se realiza como una única cuota o en cuotas parciales al inicio de cada nivel o ciclo, de conformidad con lo informado por la IE en los plazos establecidos.

Añade que los usuarios(as) del servicio educativo acuerdan con la IE privada la forma y el plazo de devolución de la cuota de ingreso, sujeto a los intereses establecidos en el Código Civil. Si el monto a devolver es mayor a una UIT (S/ 4,400), el plazo para la devolución no debe exceder los seis meses, contados a partir de la suscripción del acuerdo.

El monto de la cuota de ingreso a devolver comprende el cálculo proporcional entre el monto total pagado al momento del ingreso del estudiante a la IE privada y el total de años lectivos o periodos promocionales por concluir.

Los años lectivos o periodos promocionales pendientes se contabilizarán sin considerar el año lectivo o periodo promocional vigente al momento de la presentación de la solicitud de devolución. En caso de reingreso, con posterioridad a un traslado o retiro voluntario concretado a partir de la entrada en vigor del reglamento se establece:

- ✓ Si la cuota ha sido devuelta al momento del retiro o traslado voluntario del estudiante, la nueva cuota de ingreso debe calcularse de manera proporcional al nivel o ciclo, grado o edad de estudio pendiente o pendientes de conclusión, considerando la fórmula establecida en el anexo III del reglamento.
- ✓ Si la cuota de ingreso no fue devuelta, la IE privada no puede cobrar una nueva cuota de ingreso, ni otro concepto similar.
- ✓ En caso el/la usuario/a del servicio mantenga deuda pendiente de pago, la IE privada deduce dicha deuda del monto a devolver por concepto de cuota de ingreso.

OPORTUNIDADES DE PAGO DE LAS PENSIONES PARA EL AÑO 2023 (CRONOGRAMA)

MENSUALIDAD	FECHA DE	MENSUALIDA	FECHA DE	La tasa de interés
	VENCIMIENTO	D	VENCIMIENTO	moratoria diaria,
MARZO	01 DE ABRIL	AGOSTO	01 DE SETIEMBRE	después de la fecha
ABRIL	02 DE MAYO	SEPTIEMBRE	01 DE OCTUBRE	de vencimiento de
MAYO	01 DE JUNIO	OCTUBRE	01 DE NOVIEMBRE	pago de pensión es:
JUNIO	01 DE JULIO	NOVIEMBRE	02 DE DICIEMEBRE	0.015%.
JULIO	01 DE AGOSTO	DICIEMBRE	15 DE DICIEMEBRE	Tasa fijada por el
				BCRP

- Los padres de familia que adeudan pensiones de enseñanza y soliciten la entrega de los certificados de estudios, deberán pagar el total de la deuda respecto al período solicitado para que proceda la inclusión de las notas del período solicitado en el certificado. En caso el íntegro del período solicitado sea adeudado, no procederá la entrega del certificado de estudios.
- ❖ El atraso en los pagos, conlleva a cancelar 0.015% del importe de la pensión por día tal como lo establece el BCRP. Todos los pagos se harán en la Caja Municipal de Piura, con el código del alumno.
- En el caso de incumplimiento del contrato del servicio educativo el colegio se reserva elderecho de no ratificar la matrícula del año 2024, lo cual será informado 30 calendarios días antes de la clausura del año escolar 2023.
- Asimismo, se recuerda que el colegio reportará a las centrales de riesgo a los padres defamilia que hayan incumplido con el pago de pensiones. Las centrales de riesgo son consultadas por diversas instituciones para efectos de brindar servicios financieros o de consumo, así como para emplear personal. Evite ser reportado cumpliendo con sus pagos de acuerdo al cronograma informado.
- ❖ La IEP ofrece el beneficio de becas y medias becas a un 5% del total del alumnado con limitaciones económicas y buen desempeño académico y conductual (los requisitos se solicitan en secretaria en el mes de marzo). Se constituye una comisión que evalúa las solicitudes, el fallo de la comisión es inapelable y la beca aplica desde mayo hasta diciembre, siempre que se cumpla con los requisitos para mantenerla.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESODE ADMISIÓN 2023

PROCESOS	FECHAS	OBSERVACIÓN
1. Convocatoria		Página Web del Colegio y
	2022	Facebook oficial
 Llenado Formulario de Admisión 2023, adjuntando copia del voucher de pago por derecho de admisión 	Del 24 al 28 de octubre de 2022	Descargar el formulario de nuestra página web del colegio (ADMISIÓN 2023), elmismo que será recepcionado en secretaría del colegio
3. Recepción de los formatos indicado anteriormente		Secretaría de la IEP
4. Entrevista psicológica	Del 17 de octubre al 25 de noviembre de 2022	Zoom institucional
Entrevista a los PP.FF de los postulantes con directivos	Del 05 al 09 de diciembre	Zoom institucional
6. Publicación de resultados		En caso de obtener la vacante se le comunicará a su correo personal o vía telefónica.
7. Cancelación de la cuota de ingreso	Del 12 al 21 de diciembre de 2022	Caja Piura en la cuenta indicada.
8. Matrícula del estudiante admitido.	Del 16 al 27 de enero de 2023	Caja Piura en la cuenta indicada.

<u>Aspectos complementarios</u>

- De producirse algún cambio en las condiciones establecidas, el Colegio se reserva el derecho de comunicárselos en forma oportuna.
- ❖ Los PP.FF. de los estudiantes admitidos por aula que no culminen el proceso de admisión en las fechas indicadas, perderán la vacante; obligando al Colegio a llamar a quien sigue según lista de espera. Asimismo, los PP.FF. de los postulantes no admitidos podrán retirar los documentos de su menor hijo(a) en la Secretaría del Colegio, al tercer día de concluido el proceso.
- Si los Padres de Familia y/o apoderado no cumplen con lo establecido en el contrato de servicios educativos, la matrícula del educando no será renovada en el siguiente año escolar.
- El Colegio podrá incrementar el costo de la Pensión escolar de presentarse cambios coyunturales económicos en el país.

CONSTANCIA DE VACANTE

La Constancia de Vacante sólo se entrega una vez se confirme el ingreso del postulante y se hayan realizado los pagos correspondientes de cuota de ingreso. No es necesaria la presentación de dicha constancia en la IE de origen del estudiante para que se le entreguen los documentos que solicitamos en este proceso.